



VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo”; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortés, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula “por orden del Sr. Alcalde”, complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15 Diciembre 2016.

CONSIDERANDO: Renuncia voluntaria.

DECRETA:

- 1.- **APRUEBESE FINIQUITO DE TRABAJO POR LA LEY N° 20248/SEP**, regida por la Ley Código del Trabajo, a la Señorita **BRENDA NICOLE CORTES CORTES** RUT N° 18.926.715-0.
- 2.- Prestó funciones en el cargo de Asistente de Aula en Escuela Profesor “Manuel Ortiz Quintana” de la comuna de Monte Patria y así atender las acciones desprendidas del Ámbito Gestión Curricular del Proyecto de Mejora financiado con la Ley N° 20248/SEP de dicho establecimiento Educacional, desde el 22 de Marzo de 2016 hasta el 24 de Julio de 2017, fecha esta última de terminación de sus servicios por la siguiente causa, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 159, Numeral 2, de la Ley Código del Trabajo: Renuncia voluntaria.
- 3.- El presente término de relación laboral corresponde a 44 horas cronológicas semanales.
- 4.- El Departamento de Educación cancelará las sumas que a continuación se indican:

- Remuneración correspondiente al mes de Julio del 2017, cancelada el 31 de Julio de 2017, cuyo monto líquido asciende a la suma de \$205.758.- (Doscientos cinco mil, setecientos cincuenta y ocho pesos).

Sueldo Base	\$219.627.-	Total Dscptos. Legales	\$ 45.525.-
Asig. 1 Esp. Municip.	\$ 3.853.-		
Ley 19.464	\$ 8.268.-	LIQUIDO HABIL	\$205.758.-
Excelencia Académica	\$ 7.418.-		
Asig. D.C.D.	\$ 8.655.-		
TOTAL IMPONIBLE	\$247.821.-		
Asig. Movilización	\$ 3.462.-		
TOTAL HABERES	\$251.283.-	SUELDO LIQUIDO	\$205.758.-

- Feriado Proporcional correspondiente al periodo 01.03.2017 al 24.07.2017 (04 meses, 1 día), cuyo monto asciende a la suma de \$ 49.090, por contrato de 30 hrs. cronológicas semanales.

- Feriado proporcional correspondiente al periodo 03.04.2017 al 24.07.2017 (03 meses, 22 días), cuyo monto asciende a la suma de \$ 14.883, por contrato de 14 hrs. cronológicas semanales.

5.- Imputación: A.G. 1-2-1.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.



**SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE
CVOE/WGZ/HCS/smt.**

DISTRIBUCION:

Municipalidad de Monte Patria
Área de Recursos Humanos DEM
Interesado (a)
Carpeta.



**ALCALDE
Robinson Lafferte Cortés**